



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00096-00.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

EJECUTANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA "BBVA COLOMBIA"

EJECUTADO: DANIVER JOSE BERMUDEZ QUINTERO.

Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, mediante el cual solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, argumentando que desde el 24 de septiembre de 2020 se encuentra surtida la notificación del ejecutado según lo establecido en el Decreto 806 de 2020, sin que el mismo hubiere presentado excepciones, y revisado el expediente, no se observa constancia alguna donde se vislumbre que se haya efectuada dicha notificación, motivo por el cual el Juzgado negará la referida solicitud, más aún cuando en el expediente reposa escrito allegado a través de correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2020, donde la profesional del derecho informa su intención de realizar la respectiva notificación a la dirección electrónica que el ejecutado aportó en la solicitud de vinculación y contratación de seguros con el banco ejecutante, la cual anexó con dicho escrito.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22d48bb62ff28121fetc29f9b0818708c9208b2c8520e405793f69c44fdbf289

Documento generado en 13/07/2021 08:51:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**